Villanueva Casanare, 16 de Enero de 2026

Señores
AVIZOR SEGURIDAD LTDA
E-mail gerencia@avizor.com.co
Carrera 38 No 25-05
Villavicencio, Meta

ASUNTO: Solicitud de oferta para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas en la Empresa de Servicios Públicos ESPAVI S.A E.S.P.

Cordial Saludo:

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLANUEVA ESPAVI S.A. E.S.P, requiere la contratación del objeto que más adelante se relaciona; para cuyos efectos y de conformidad con lo dispuesto por en la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios, se cursa la presente solicitud de oferta.

En caso de estar usted interesado en la ejecución del objeto a contratar, deberán supeditar y sujetar su oferta escrita a los términos de referencia que a continuación se detallan:

1. JUSTIFICACIÓN

1.1. NECESIDAD

A partir de marzo del año 2009 inicia operaciones la Empresa de Servicios Públicos de Villanueva Casanare ESPAVI S.A. E.S.P., con el objeto de prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la administración, operación, mantenimiento y construcción de acueductos, alcantarillados, sistemas de reciclaje y de aprovechamiento de residuos sólidos, Por medio de convenio interadministrativo la ESPAVI S.A E.S.P goza y usa la Planta de Manejo Integral de Residuos Sólidos - PMIRS LA ESPERANZA- ubicada en la vereda El Aeropuerto de Villanueva – Casanare.

Según el decreto 2981 de 2013 la Prestación del Servicio Público de Aseo implica algunas actividades como el transporte residuos sólidos domiciliarios, transporte de los residuos recolectados en la actividad de Barrido y limpieza de vias y áreas públicas, transporte de residuos de limpieza urbana provenientes de las actividades de poda de árboles y corte de césped y la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos en la Planta de Manejo Integral de Residuos Sólidos, terminando los inservibles en la celda de disposición final, como lo dispone el articulo 5 ibidem *"El servicio público de aseo se debe prestar en todas sus actividades de manera continua e ininterrumpida, con las frecuencias mínimas establecidas en este decreto y aquellas que por sus particularidades queden definidas en el PGIRS."*

Por medio de la Resolución 200.15.0602 de 30 septiembre 2002, la Corporación autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, otorgó licencia ambiental para la construcción y operación de la Planta de Manejo

Integral de Residuos Sólidos, ubicada en la Vereda El Aeropuerto, Municipio de Villanueva Casanare a ESPAVI S.A. E.S.P., como entidad responsable del manejo integral de los residuos sólidos domésticos en el área urbana del municipio. En el año 2009 por medio de la resolución 200.41.09.0645 de junio de 2009 se modifica la licencia ambiental obtenida para la PMIRS.

La operación de la PMIRS cuenta de una infraestructura dotada tanto para el desarrollo de las labores administrativas y operativas durante los procesos de aprovechamiento de residuos orgánicos como inorgánicos y su disposición final. Esta planta se encuentra equipada con equipos de cómputo, escritorios, sillas, maquinaria pesada (tractor), insumos agroquímicos, herramientas, bombas, bandas trasportadoras, zaranda, etc. Maquinaria y herramienta requerida para el óptimo desarrollo de los procesos que allí se llevan.

De igual manera, el área administrativa de la ESPAVI S.A. E.S.P. alberga oficinas donde se custodian documentos físicos y digitales, información sensible, equipos de cómputo, archivos, recursos financieros, materiales e insumos de obra y demás bienes indispensables para la gestión administrativa, financiera y operativa de la entidad. La ausencia de un servicio de vigilancia podría generar riesgos para la seguridad del personal, la pérdida o daño de bienes e información, así como posibles afectaciones a la transparencia y normal funcionamiento de los procesos internos.

En este orden, la entidad requiere de la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada conforme con la definición del Artículo 2° del Decreto Ley 356 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada" así: "... entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin."

La Empresa no dispone de personal propio con formación, licenciamiento ni competencias para ejercer funciones de vigilancia, ni cuenta con los medios técnicos exigidos por la normativa vigente, razón por la cual resulta necesario contratar una empresa de vigilancia y seguridad privada legalmente constituida, con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que garantice el cumplimiento de los estándares técnicos, operativos y legales establecidos.

En consecuencia, la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada se justifica como una medida técnica, preventiva y disuasiva, orientada a la mitigación de riesgos, la protección de los bienes e instalaciones, la salvaguarda del personal y la garantía de la continuidad en la prestación del servicio público, en concordancia con la normativa y los lineamientos impartidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Adicional, la ESPAVI S.A E.S.P no cuenta con la planta de personal con licenciamiento ni competencias para ejercer funciones de vigilancia ni cuenta con los medios técnicos exigidos por la normativa vigente, razón por la cual resulta necesario contratar una empresa de vigilancia y seguridad privada legalmente constituida, con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que garantice el cumplimiento de los estándares técnicos, operativos y legales establecidos, con el fin de brindar seguridad a las instalaciones y al personal que labora y visita a diario la entidad.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente la ESPAVI S.A E.S.P. requiere contratar el Servicio de Vigilancia, con el fin de velar por la protección de la infraestructura, los cuales son necesarios para garantizar su óptimo funcionamiento y una prestación del servicio de aseo oportuna y de calidad, debido a que no cuenta con personal idóneo y capacitado para prestar el servicio de vigilancia en estas instalaciones.

Es especial esta vigilancia en los muebles que existen en la Planta de Manejo Integral de Residuos Sólidos en las horas donde no hay operación con personal en la planta, o sea de lunes a viernes de 7:00 pm a 7:00 am y los sábados, domingos y festivos las 24 horas de servicio; en la planta administrativa de lunes a viernes de 6:00 pm a 6:00 am y los sábados, domingos y festivos las 24 horas; garantizando la prestación permanente. Lo anterior tiene como fin que durante las jornadas en que la PMIRS no tiene personal laborando se quede sola, situación que la puede hacer vulnerable a vandalismo o a hurtos.

Además, al no utilizarse el personal de la planta en labores de Vigilancia, se evita la utilización de los mismos en labores distintas a las contratadas, lo que redundaría en mayores rendimientos en los procesos de aprovechamiento; y al mismo tiempo se deja de poner en riesgo la integridad física de los auxiliares ante posibles eventos delincuenciales que pudieran llegar a ocurrir en horas de no funcionamiento de la planta.

1.2. ANALISIS DE CONVENIENCIA

Es conveniente en cumplimiento al Decreto 356 DE 1994 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA "Por medio del cual se rige el ejercicio de vigilancia y seguridad privada la cual solo podrá efectuarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. Asimismo, Los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Es conveniente para garantizar el cuido, custodia y la preservación de los muebles ubicados en la Planta de Manejo Integral de Residuos Sólidos y la planta administrativa de la ESPAVI S.A. E.S.P así como el cuidado y la seguridad de los inmuebles.

Así mismo, que al personal operativo se le permita dedicar estrictamente a sus actividades contractuales que tienen que ver con las labores AAA.

1.3 ANALISIS DE OPORTUNIDAD

Es oportuno para la entidad contratar el servicio de vigilancia, teniendo en cuenta que dentro de las proyecciones financieras se tuvieron en cuenta los gastos operativos en los cuales incurre la entidad y los cuales se encuentran encaminados a velar por la guarda, custodia y vigilancia del inmueble donde funciona la planta de residuos sólidos, y afectando el rubro número 20201020218 Servicios de vigilancia.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas en la Empresa de Servicios Públicos ESPAVI S.A E.S.P.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

3.1 DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

3.1.1 Especificaciones técnicas y descripción actividades a desarrollar por el contratista.

Especificaciones técnicas: para el desarrollo de la ejecución del contrato deberá cumplir con lo siguiente:

Perfil del personal: el perfil del personal ofertado y/o presentado por el oferente deberá cumplir con los siguientes perfiles.

- **SUPERVISOR:** persona natural mayor de edad con formación académica profesional en ciencias militares y/o tecnólogo en entrenamiento y ciencias militares, y que se halla desempeñado como Oficial o Sub Oficial de las fuerzas militares o civiles armadas en buen uso de retiro, deberá contar con credencial que lo acredite como asesor o consultor expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, a su vez acreditar experiencia mínima de Tres (3) (5) años como supervisor o cargos administrativos de empresas de vigilancia y seguridad privada.
- **GUARDAS DE SEGURIDAD:** persona natural, mayor de edad, tener vigente la acreditación ante la superintendencia de vigilancia como guarda de seguridad.

Otros requisitos.

El personal ofertado deberá contar con:

- Afiliación al régimen o sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y en una administradora de riesgos profesional (ARP) y Parafiscales.
- Cumplir con los sistemas de selección y capacitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Decreto 356 de 1994.

Equipos y elementos mínimos.

- Linterna grande de baterías
- Radio teléfono portátil con bateria recargable
- Libro de minuta
- Uniforme debidamente autorizado, completo con distintivo de la empresa (Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo y entregar los soportes de entrega de dotación periódica con sus respectivas planillas firmadas junto con las firmas correspondientes según el régimen laboral colombiano).
- Carnet de identificación

Generales

- Contratista debe contar con licencia vigente de funcionamiento nacional
- Modalidad del servicio vigilancia Fija: Planta administrativa ubicada en la calle 7 N° 13-46 y la planta de manejo integral de residuos sólidos, La Esperanza, del municipio de Villanueva Casanare ubicada a 6 km del casco urbano.
- Medio de la prestación del servicio sin arma.

Actividades a desarrollar:

1. Prestar el servicio de vigilancia sin arma en los horarios señalados y/o establecidos por ESPAVI SA ESP, habitualmente en horarios de de lunes a viernes 12 horas diarias de 7:00 pm a 7:00 am y los sábados, domingos y festivos las 24 horas de servicio; en la planta administrativa 12 horas diarias de lunes a viernes de 6:00 pm a 6:00 am y los sábados, domingos y festivos las 24 horas de servicio. No obstante, lo anterior se pueden establecer horarios diferentes de acuerdo a la necesidad por parte de la Empresa del servicio.
2. No permitir el ingreso de personal ajeno a las instalaciones de la empresa ni salida de equipos o materiales, durante los turnos de vigilancia salvo previa autorización del gerente, director de operaciones AAA ó profesional de aseo de la ESPAVI SA ESP.
3. Llevar registro de entrada y salida de personal de vigilancia, así como de personal o visitantes autorizados.
4. Reportar al gerente, director de operaciones AAA o profesional de aseo de la ESPAVI SA ESP cualquier eventualidad presentada durante el turno.
5. Realizar rondas dentro de las instalaciones y áreas comunes de la Empresa de servicios públicos ESPAVI S.A E.S.P. y reportar en minuta.
6. Garantizar la disponibilidad permanente del personal de vigilancia y seguridad para realizar los trabajos que permita cubrir las necesidades del contrato.
7. Coordinar con la supervisión el contrato la distribución de horario y demás aspectos relacionados con la prestación del servicio.
8. Presentar a la supervisión del contrato, de manera previa a la prestación del servicio en la entidad, los nuevos vigilantes, cuando requiera cambiarlo por su propia cuenta y decisión o, a solicitud expresa de la Entidad, a través de la supervisión. El nuevo vigilante deberá cumplir igualmente con los requisitos de experiencia, estudios y certificados requeridos por la entidad.
9. Programar mensualmente los turnos respectivos e informarlo anticipadamente mediante documento escrito según lo indique la supervisión del contrato, el cual se reservará el solicitar la rotación del personal, cuando lo crea necesario y en beneficio de la seguridad y bienestar de la empresa.

3.1.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

1. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de ESPAVI S.A. E.S.P. en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el termino de ejecución y liquidación de contrato por los valores, plazos y amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a cinco (5) días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
6. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

7. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
8. Asistir a las reuniones programadas por el contratante o supervisor asignado.
9. Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
10. Avisar con la debida anticipación la solicitud de modificatorio, adición y prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
11. Cumplir con las obligaciones del Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que se encuentre vigente, relativos al pago de contribuciones parafiscales y seguridad social.
12. Aportar su capacidad administrativa, técnica y operativa para el desarrollo del objeto contractual.
13. Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor y la coordinadora de salud y seguridad en el trabajo de la ESPAVI S.A E.S.P. respecto a las normas ISO 45001:2018, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015.
14. Cumplir con los términos y plazos establecidos en el contrato.
15. Reportar al supervisor cualquier situación que se presente en la ejecución contractual.
16. Responder por los perjuicios que se causen a la entidad con ocasión de avería, daño, destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto y/o cualquier hecho que constituya responsabilidad del contratista, o de sus empleados o dependientes, ocurridos en el desarrollo del presente contrato. Por lo anterior, deberá reponer el bien objeto de hurto o daño dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho o de su conocimiento, o pagar en dinero el valor de éste de acuerdo con su valor comercial, para lo cual ESPAVI SA ESP, a través de la supervisión del contrato, obtendrá la respectiva cotización.

Obligaciones del contratante:

1. Pagar el valor del contrato según lo convenido en el respectivo contrato.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del contratista previo el pago de las actas parciales que se puedan generar.
4. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados, a través de la interventoria y/o supervisión designada.
5. Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades.
6. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato, a través de la supervisión designada.
7. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en la ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación de la ESPAVI S.A. E.S.P.

Obligaciones del supervisor:

1. Velar por el cumplimiento del contrato.
2. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
3. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
4. Vigilar el monitoreo y control de los riesgos.
5. Aprobar y rechazar por escrito y/o por correo electrónico, forma oportuna y motivada los informes que presente el contratista.
6. Revisar y dar concepto respecto a modificaciones, adicionales, suspensiones, reinicios, prorrogas y demás solicitudes tendientes a modificar las condiciones del contrato.

7. Informar por escrito al contratante las controversias que se presente en la ejecución del contrato o el incumplimiento con los soportes necesarios.
8. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas y de calidad en la ejecución del contrato.
9. Verificar que el contratista y su personal para la ejecución del contrato este afiliado a un sistema de seguridad social así mismo velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al tipo de actividad a desarrollar.
10. Vigilar que las ejecuciones del contrato se cumplan acorde con el cronograma de actividades, con las normas, recomendaciones e instrucciones dictadas por la ley y la Empresa.
11. Exigir y velar para que los riesgos del contrato se mantengan debidamente amparados, requiriendo al contratista los certificados modificatorios necesarios sobre pólizas, cada vez que se generen novedades en la ejecución.
12. Las demás obligaciones legales, reglamentarios etc. en ejercicio de la responsabilidad como supervisor.

Asignación de Supervisión

La vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia sea efectuada por el Profesional de Aseo de la ESPAVI S.A. E.S.P.:

Apellido y Nombres	Cedula	Celular	Correo electrónico
Lidis Maria Pérez Aguirre	39950858	3202743790	lidysperez2017@gmail.com

Quien estará autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad como calidad, cumplimiento y ejecución, y esté estará obligado a acatarlas, siempre que tales instrucciones se encuentren en las actividades técnicas. Por conducto de esta supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, en consecuencia, este funcionario deberá expedir el certificado de complimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte del contratante el pago del valor del contrato y ejercer estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto velando siempre por la correcta ejecución del contrato, como también vigilar el pago oportuno de la seguridad social. Además de las obligaciones asignadas el supervisor cuenta con la obligación de acatar las establecidas en el Manual Contratación de la ESPAVI S.A. E.S.P.

4. DESCRIPCION SERVICIO Y SOPORTE ECONOMICO:

Análisis Económico: La profesional de Aseo analizó, verificó y validó los precios y características de los servicios requeridos, tomando como referencia la Circular Externa 2025130000115CS Tarifas minimas servicios de vigilancia y seguridad privada 2026.pdf y Circular Externa 2025130000115CS corrección Circular Tarifas Minimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2026., siendo responsable de los valores consignados en el presente estudio, a fin de establecer un presupuesto adecuado.

TIPO DE SERVICIO	HD	HN	DIAS SERVICIO AL MES	VR DEL SERVICIO	SEGURO DE VIDA	VR GASTOS ADMINIS TRATIVOS	SUB TOTAL VR DEL SERVICIO	IVA (AIU)	VR TOTAL DEL SERVICIO
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DOCE (12) HORAS DE LUNES A VIERNES, SIN ARMA, MEDIO DE COMUNICACIÓN	3	9	20	$ 7.695.131	$ 2.400	$ 615.803	$8.313.334	$ 157.953	$ 8.471.287
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VEINTICUATRO (24) HORAS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, SIN ARMA, MEDIO DE COMUNICACIÓN.	15	9	10	$ 6.002.114	$ 1.600	$ 480.297	$ 6.484.011	$ 123.196	$ 6.607.207
VALOR TOTAL MENSUAL									$15.078.495,0

La Empresa de Servicios Públicos de Villanueva S.A. E.S.P., cuenta con los recursos para contratar los servicios descritos afectando el rubro 20201020218 Servicios de vigilancia, por un valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($137,000,000.00) como presupuesto oficial.

El valor de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial, en caso de hacerlo será causal de rechazo de la oferta.

Dentro de los valores tenidos en cuenta por la entidad para establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual se tuvieron en cuenta los costos directos e indirectos y gastos en los que se incurra por la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente.	Conforme a lo previsto en la Ley 1607 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios Nrs 099 y 1070 de 2013
Industria y Comercio	El porcentaje se determina sobre el valor total del contrato según Decreto 286 de 2023
avisos y tableros	15% del ICA
Sobretasa Bomberil	10% de la sumatoria de o liquidado de Industria y Comercio y avisos y tableros
Estampilla Pro Cultura	2% sobre el valor total del contrato
Estampilla Pro Adulto mayor	4% sobre el valor total del contrato
Pro Deporte y Recreación	2.5% sobre el valor total del contrato
Pro Justicia Familiar	2% sobre el valor total del contrato

(Circular N° 300-004/2024 expedida por la directora Administrativa y Financiera).

Los precios que incluyen los costos de los materiales o elementos, incluyen el respectivo IVA, los descuentos de impuesto o contribuciones municipales, que son la estampilla procultura (2%), estampilla proancianos (4%), prodeportes (2.5%), avisos y tableros (15% del ICA), estampilla justicia familiar (2%), tasa bomberil (10% del ICA) y retenciones de ICA, retefuente, y los gastos administrativos y legales en que incurrirá el contratista para la entrega de los bienes a ESPAVI S.A. E.S.P. (Circular N° 300-004/2024 expedida por la Directora Administrativa y

Financiera). El pago de estas estampillas Municipales, se realizará de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio de Villanueva Casanare.

ITEM	CODIGO CPC	DESCRIPCION
1	85250	Servicios de protección (guardas de seguridad)

5. RIESGOS PREVISIBLES

Control y Seguimiento: El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de la supervisión y/o interventoria del contrato.

Medidas para mitigar los riesgos

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento connatural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia
- **Vigilar:** El supervisor del contrato deberá vigilar el cumplimento del objeto contractual por tanto realizará todas las actividades necesarias para realizar una vigilancia permanente y acertada a la ejecución del contrato.

Dentro de los riesgos previsibles se pueden enumerar:

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
- Riesgos referidos al equilibrio económico del contrato- régimen de impuestos aplicables: Cuando, en la presentación de la propuesta el contratista no tiene en cuenta el valor de los impuestos y pagos aplicables a la legalización de las facturas o cuentas de cobro y esto genera disminuciones en el margen de utilidad. Asignación: Cuando, para la suscripción o el desarrollo del contrato el contratista no tiene en cuenta el valor de los impuestos y pagos aplicables a la legalización de las facturas o cuentas de cobro, la Empresa no renacerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del Contratista.
- El incumplimiento de los términos contractuales por parte del contratista

- Los empleados no cuentan con seguridad social debido a que no se realizan los pagos de las obligaciones referentes a seguridad social oportunamente.
- Inadecuada planeación y flujo de caja causando el no pago oportuno de salarios a los trabajadores.
- No tener en cuenta las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- No cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad dadas en el contrato.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, 100 % de todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Sin perjuicio, que a la presentación de la propuesta el invitado realizare observación alguna a la identificación de los riesgos previsibles o su porcentaje, si guarda silencio la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley y manual de contratación, de no ser así el oferente debe manifestar tal situación oportunidad

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La Empresa de Servicios Públicos de Villanueva, para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos deberá exigir al contratista suscribir una garantía única expedida por una compañía de seguros, o una garantía expedida por una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor de Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994, en la que consten los siguientes amparos:

MECANISMOS DE COBERTURA	APLICA		CUANTIA	VIGENCIA
	No	Si		
Garantía única de cumplimiento		X	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y _6_ meses más contados a partir del acta de iniciación.
Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	10% del valor total del contrato	Plazo de la ejecución del contrato y tres años (3) más contados a partir del acta de iniciación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X		XX% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y _12_ meses más contados a partir del acta de iniciación.
Calidad del servicio		X	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y _6_ meses más contados a partir del acta de iniciación.
Estabilidad y calidad de la obra	X		XX% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y _5_ años más contados a partir del acta de iniciación.
Responsabilidad civil extracontractual	X		XXX SMLMV	Con una vigencia igual a la duración del contrato.

Garantía de seriedad de la propuesta	X		XX% del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del plazo de la presentación de la propuesta.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	X		100% del valor total del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y _6_ meses más contados a partir del acta de iniciación.
Pago anticipado	X		100% del valor total del pago anticipado	Plazo de ejecución del contrato y _6_ meses más contados a partir del acta de iniciación.
Otras	X			

El término de la Garantía Única correrá a partir de la fecha de vigencia del amparo y estará sujeta a la aprobación de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLANUEVA ESPAVI S.A. E.S.P. y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.

7. CONDICIONES DE PAGO Y TIEMPO DE EJECUCION

La Empresa de Servicios Públicos ESPAVI S.A E.S.P., cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales mensuales una vez se haya verificado el cumplimiento del objeto contractual por el supervisor, presentación de las planillas y/o registros que evidencian de la prestación del servicio junto con el informe de ejecución de las actividades por parte del contratista, presentación de la factura o documento equivalente, soportes de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y al sistema general de riesgos laborales del periodo correspondiente, expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. SALVEDAD: Se advierte que cada informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debe estar debidamente soportado y aprobado por el supervisor del contrato el cual deberá estar acompañado de soporte como registros fotográficos impresos a color por cada servicio y para la liquidación adjuntar CD con todo el registro fotográfico y el registro del servicio prestado.

El término para la ejecución de este servicio es de CUATRO (04) MESES y DIECISÉIS (16) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

8. REQUISITOS – DOCUMENTOS HABILITANTES

Para garantizar el desarrollo de las actividades anteriormente enunciadas se requiere contratar los servicios de una persona jurídica con una experiencia mínima en contratos cuyo objeto y/o alcances se relacionen con el objeto contractual; para ello se evaluará el componente técnico y jurídico, así se solicita la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la presente del proceso contractual y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.

- Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal en caso de que se trate de persona jurídica.
- Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio si es (persona jurídica), y para el caso de las personas naturales el Certificado de Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor 30 días calendarios contados al momento del cierre, cuya actividad comercial según la clasificación CIIU le permita desarrollar el objeto de la presente contratación.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. Si se trata de persona jurídica adjuntar certificado de la empresa y del Representante Legal. Para lo anterior deberá aportar certificación no superior a treinta (30) días calendarios contados al momento del cierre, en el cual debe especificar que no se encuentra como responsable fiscal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Si se trata de persona jurídica adjuntar certificado de la empresa y del Representante Legal. Para lo anterior deberá aportar certificación no superior a treinta (30) días calendarios contados al momento del cierre, en el cual debe especificar que no se encuentra como responsable disciplinario.
- Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Para lo anterior deberá aportar certificación no superior a treinta (30) días calendarios contados al momento del cierre, en el cual debe especificar que no cuenta con antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Para lo anterior deberá aportar certificación no superior a treinta (30) días calendarios contados al momento del cierre, en el cual debe especificar que no cuenta con medidas correctivas vigentes.
- Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Para lo anterior deberá aportar certificación no superior a treinta (30) días calendarios contados al momento del cierre, en el cual debe especificar que no cuenta con inhabilidad por delitos sexuales.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos la proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Para lo anterior deberá aportar certificación no superior a treinta (30) días calendarios contados al momento del cierre, en el cual debe especificar que no cuenta con inhabilidad por deudores alimentarios morosos.
- Registro Único Tributario actualizado del invitado y de cada uno de los miembros que lo integran en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, expedido por la DIAN y con una expedición del año vigente.
- Copia de la Libreta Militar cuando el proponente sea persona natural o del representante legal de sexo masculino, siempre y cuando se cuente con edad inferior a los 50 años cumplidos al momento del cierre.
- Certificación de cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme al art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la ley 828 de 2003 en todo caso las persona Jurídica o plurales por cada integrante, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales y cajas de Compensación Familiar - a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. El revisor fiscal deberá aportar: Copia al 150%, de la cedula de ciudadanía, Copia al 150%, de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de contador público expedidos por la Junta Central de Contadores, y aportar como evidencia de su certificación las copias de las planillas correspondientes a los últimos seis (6),

contados desde el cierre del proceso hacia atrás. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, suscrito por la persona natura, o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, en caso de presentarse como persona plural cada uno de los miembros lo suscribirá.
- Documento de compromiso anticorrupción.
- Documento declaración origen de fondos.
- Documento acuerdo de confidencialidad.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales o jurídicas que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

Consorcios y Uniones Temporales. En atención a lo dispuesto por el artículo 7ª de la Ley 80 de 1993, los consorcios o uniones temporales podrán presentar propuesta dentro de este proceso de selección, siempre que las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas asociadas, cumplan las exigencias hechas para cada tipo de oferentes según lo descrito en apartes anteriores.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionara el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

Para poder contratar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades de orden constitucional o legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995, 333 de 1996 y 734 de 2002. Al efecto, el invitado deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquéllas; juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y la entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (Art. 83 C. N.).

Experiencia Acreditada: La Empresa de servicios públicos de Villanueva ESPAVI S.A. E.S.P., solicita una persona jurídica que tenga inscrita ante la Cámara de Comercio una actividad relacionada con el Servicio de Vigilancia como requisito habilitante, es decir como cumplimiento mínimo para ser tenido en cuenta como posible adjudicatario del contrato, como también debe contar con una experiencia en este tipo de actividades por un valor igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial a contratar todo de acuerdo con la a circular 2025130000115CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para ello se verificará los requisitos señalados en la descripción técnica del presente documento:
El invitado debe acreditar la experiencia con las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y terminación de hasta tres (3) contratos celebrados y ejecutados con Entidades Públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual. Adicionalmente, el invitado deberá presentar una relación de contratos celebrados que cumplan con las condiciones antes señaladas.
Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., se considerarán como documentos para acreditar la información y la experiencia.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la empresa los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

Como información técnica adicional se evaluará la siguiente documentación técnica:

- Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, cumpliendo con la normatividad por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada, por un valor mínimo de 400 SMMLV, el cual debe contener el amparo de armas u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral.
- Licencia de comunicaciones vigentes y certificación expedida por el Ministerio de Comunicaciones (MINTICI), en la que acredite la habilitación para desarrollar actividades de Telecomunicaciones y/o el contrato el vigente con la empresa de telefonía móvil.
- Copia de la radicación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento al artículo 104 del Decreto 356 de 1994 y Resolución No. 1016 de 2008, en relación al cumplimiento de seguridad social y parafiscal del cuarto trimestre de la vigencia 2023 sin perjuicio de los vencimientos de Ley establecidos.
- Copia del Seguro de Vida colectivo que ampare al personal operativo de su respectiva organización, conforme lo señala el artículo 5° de la Ley 1920 de 12 de julio de 2018.
- Copia de la Resolución emitida por el Ministerio de Trabajo en la cual se autoriza al proponente a laborales horas extras que incluya el departamento de Casanare vigente al cierre del presente proceso de selección.
- Certificación de paz y salvo por multas y contribución emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con vigencia de treinta (30) días hábiles previo al cierre del proceso.
- El oferente deberá presentar certificación emitida por la ARL, respecto del programa de salud ocupacional para la vigencia 2023, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1295 de 1994.
- Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos
- INSCRIPCION REDES DE APOYO Y SEGURIDAD CIUDADANA: Certificación suscrita por el representante legal mediante la cual se compromete a realizar lo pertinente para la vinculación a la red de apoyo local de la Policía Nacional en el Departamento de Meta y Metropolitana de Villavicencio.
- CERTIFICACIÓN PARA OPERAR MEDIOS TECNOLÓGICOS (Registro TIC): En caso de que el proponente cuente con la autorización de uso de espectro radioeléctrico, debe presentar la certificación para operar medios tecnológicos según registro TIC. Registro TIC es obligatorio para todos los proveedores de redes y servicios que estén habilitados a la fecha de entrada en funcionamiento de la herramienta. Para facilitar su registro, se han previsto diferentes plazos, de acuerdo con la Resolución C00074 del 22 de enero de 2010. Dicho registro es obligatorio con efectos informativos.

Equipo de trabajo: Un (1) supervisor (Oficial o Sub Oficial en buen uso de retiro, deberá tener vigente credencial que lo acredite como asesor o consultor expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una experiencia mínima de Tres (3) años como supervisor o cargos administrativos de empresas de vigilancia y seguridad privada):

- Debe acreditar capacitación de manera individual, en cumplimiento de la resolución 4973 de 2011 y debe estar acreditado como personal operativo por la superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, con su correspondiente credencial vigente como Supervisor expedida por el servicio de vigilancia y seguridad privada titular de la licencia de funcionamiento.

- Educación secundaria completa.
- Cursos de Especialización para Supervisores en entidades oficiales
- Tener situación militar definida.
- Contar certificación de competencia laboral de supervisar servicios de vigilancia por el SENA o por una entidad autorizada por ONAC.
- Hoja de vida con anexos
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (ley 2097 del 2021).
- Libreta Militar (hombres con edad menor a 50 años).
- Certificados de no inhabilidades e incompatibilidades.

Dos (02) guardas de seguridad que debe estar acreditados como guarda de seguridad ante la Supervigilancia, además deberá presentar la siguiente documentación:

- Deben estar acreditados como personal operativo por la superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, con su correspondiente credencial vigente como vigilante expedida por el servicio de vigilancia y seguridad privada titular de la licencia de funcionamiento.
- Hoja de vida con anexos
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (ley 2097 del 2021).
- Libreta Militar (hombres con edad menor a 50 años).
- Certificados de no inhabilidades e incompatibilidades.
- Copia del registro de personal a la página WEB de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se pueda establecer que cada vigilante y/o Supervisor se encuentra debidamente acreditado para la expedición de la credencial de vigilante.

Equipo Mínimo requerido de trabajo: El invitado debe contar con los equipos necesarios, para cumplir con las actividades, plazos y especificaciones técnicas, por tanto, los costos inherentes al equipo de herramientas serán considerados en los precios de las actividades no siendo requisito la presentación en la propuesta de los equipos o máquinas de esta naturaleza a utilizar en la ejecución de las actividades, pero estas serán exigidas por la supervisión de acuerdo en la ejecución del contrato.

Capacidad Financiera: NO APLICA

Factores de desempate: NO APLICA

Nota: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación y se evaluará el componente jurídico y técnico con un resultado CUMPLE O NO CUMPLE según sea el caso.

8.1 Revisión de la propuesta:

Una vez verificada la propuesta y habiendo cumplido con la mínima exigida, la escogencia se hará de manera directa de acuerdo al manual de contratación. Es de aclarar que antes tiene que haber cumplido con los demás documentos habilitantes y satisfaga las condiciones de mercado.

En caso de presentarse errores en los resultados de operaciones matemáticas de la cantidad por el precio unitario o en la sumatoria de los mencionados resultados, el gerente entrara a corregir las operaciones, y será el resultado de la corrección el tenido en cuenta para la revisión de la propuesta. Así mismo, si se cambia el valor de alguna cantidad, el gerente hará las operaciones con las cantidades oficiales entregadas por ESPAVI S.A. E.S.P.

Si al momento de obtener el presupuesto total después de las correcciones realizadas, la propuesta excede el valor máximo permitido, la propuesta será rechazada.

Las descripciones de los materiales no deben cambiarse. En caso que se haga, la propuesta será rechazada y no seguirá siendo revisada.

8.2 Inhabilidades e incompatibilidades.

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades de orden constitucional o legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995, 333 de 1996 y 734 de 2002. Al efecto, el oferente deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquéllas; juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y la entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (Art. 83 C. N.)

9. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA

En caso de que haya posibilidad de su parte para atender el objeto contractual, deberá presentar la oferta en original mecanografiada o escrita en computador, ajustada a los requisitos exigidos en la presente invitación, y presentada personalmente en la Oficina de La Empresa de Servicios Públicos de Villanueva ESPAVI S.A. E.S.P.

Tendrá plazo de presentar la propuesta hasta las cinco (05:00 PM) del día veintidós (22) de enero del año 2026, ajustada a los requisitos exigidos en la presente invitación y presentada personalmente en las oficinas de la Empresa de Servicios Públicos de Villanueva, ubicada en la Calle 07 No. 13-46.

10. FECHA DE REVISIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta será revisada una vez sea presentada por parte del invitado, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los términos de la solicitud de oferta.

11. SOPORTE TÉCNICO

Decreto 356 de 1994, Decreto 019 de 2012, Decreto 3222 de 2002, Ley 1341 de 2009.

12. SOPORTE JURÍDICO

Se tiene como fundamentos jurídicos del presente estudio los contemplados en los artículos 209 y 267 de nuestra Constitución Política, que versan sobre los principios de la función pública y de la gestión fiscal. También sirven de fundamentos del orden legal lo dispuesto en la ley 142 de 1994:

Artículo 31. Modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001. Concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley, y que tengan por objeto la prestación de esos servicios, se regirán por el parágrafo 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y por la presente Ley, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.

Las comisiones de regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos en los que se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa.

Artículo 32 Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado (...)

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. (...)

La ESPAVI S.A. E.S.P., es una sociedad mixta por acciones especial, conducida por las normas del derecho comercial y civil concordantes del derecho privado en unión con un régimen especial fijado por la ley 142 del 1994 y, por tanto, cuenta son su propio manual de contratación.
Así las cosas, la modalidad del presente proceso es:

Modalidad	SI	NO
Contratación directa por razón de la cuantia (menos de 200 SMMLV)	x	
Contratación directa por razón diferente a la cuantia		x
Solicitud de oferta (200 SMMLV a 1000 SLMMLV)		x
Invitación Pública (1000 SMMLV)		x
Casos de siniestro, emergencias o urgencia manifiesta		x

Se deja constancia que la suscripción del presente documento, por parte del Asesor Jurídico se suscribe exclusivamente para dar visto bueno al componente de carácter jurídico del proceso contractual.

13. SOPORTE AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN DE LA CONCESIÓN, LICENCIA, PERMISO Y/O ESTUDIO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	APLICA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Visita a la comunidad		X	
Estudio de suelos		X	
Estudios Geo- eléctricos		X	
Licencia Ambiental – estudio impacto ambiental		X	
Permiso de exploración de aguas subterráneas		X	

Concesión de aguas subterráneas		X	
Concesión de aguas superficiales		X	
Análisis Físico - químicos y Bacteriológico del agua		X	
Permiso de ocupación de cauce		X	
Permiso de vertimientos		X	
Aprovechamiento forestal		X	
Ruptura de Pavimentos		X	
Otros ¿Cuáles?		X	
Se recomienda consultar la ley 99 de 1993, ISO 14001:2015 y demás normatividad vigente.			

14. CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE CALIDAD PARA CONTRATISTAS. (ISO 45001:2018, ISO 9001:2015).

14.1 AFILIACION AL SGSS: El contratista y su equipo de trabajo deberá estar afiliado al sistema de seguridad social:

SALUD: Ley 1122 de 2007, articulo 18. El contratista deberá cotizar al SGSS sobre una base correspondiente al (40%) del valor mensualizado del contrato.

PENSION: Ley 797 de 2003, articulo 2 y 3, el contratista obligatoriamente deberá afiliarse al Sistema General de Pensiones, con una base de cotización no inferior a la base de cotización al SGSS.
RIESGOS LABORALES: El contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales según Ley 1562 de 2012.

14.2 USO DE EPP: Uso de elementos de protección personal al momento de la entrega del insumo, como también la utilización de camisa manga larga, pantalón largo tipo Jean y calzado de seguridad en la ejecución de las actividades a desarrollar.

15. OTRAS INDICACIONES

Igualmente, deberán tenerse en cuenta los aspectos que, en su regulación, a continuación se señalan:

15.1 Tipo de contratación

El contrato que va a celebrarse será un Contrato de Prestación de Servicios, el cual contendrá las estipulaciones que se acuerden entre las partes, con observancia de los principios de contratación consagrados en la Ley 142 de 1994 y conforme a las disposiciones reglamentarias y demás normativas vigentes que le sean aplicables.

15.2 Documentos del Contrato.

Formarán parte integral del Contrato de Prestación de Servicios que ha de celebrarse y, por lo tanto, obligan juridicamente, los siguientes documentos:

- Los estudios previos.
- La presente solicitud de oferta.

- La oferta presentada por el proponente.
- Los documentos generados durante el proceso de selección del contratista.
- Las garantías presentadas por el contratista.
- El certificado de disponibilidad y su registro presupuestal.

15.3 Suscripción del Contrato.

Una vez realizada la respectiva revisión, se suscribirá el correspondiente Contrato de Prestación de Servicios dentro de los siguientes cinco días hábiles al día siguiente de recibida la propuesta.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la documentación estarán a cargo del CONTRATISTA razón por la cual La Empresa de Servicios Públicos de Villanueva ESPAVI S.A. E.S.P no reconocerá suma alguna, ni efectuara reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

15.4 Registro presupuestal.

Una vez suscrito el Contrato de Prestación de Servicios se solicitará a la Oficina de presupuesto el correspondiente registro presupuestal, para garantizar el rubro y el gasto comprometido, el cual se allegará oportunamente.

15.5 Derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Serán los surgidos de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios, estipulados en éste, como también los establecidos en la ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación de ESPAVI S.A. E.S.P.

OSCAR HERNANDO FRANCO MEJIA
Gerente

Revisado por:
Ivonne Maritza Lozada Rodríguez
Asesor jurídico

Gmail

contratacion espavi <contratacion@espavi.gov.co>

Solicitud de presentación de oferta proceso servicio Vigilancia privada

1 mensaje

contratacion espavi <contratacion@espavi.gov.co> 16 de enero de 2026 a las 14:20
Para: gerencia@avizor.com.co, notificaciones@avizor.com.co
Cc: lidysperez2017@gmail.com

Muy buenas tardes, allegamos solicitud de oferta para el proceso denominado "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas en la Empresa de Servicios Públicos ESPAVI S.A E.S.P. "

Se recomienda leer detenidamente la invitación en especial lo requerido en los aspectos técnicos y jurídicos para que cumplan y no tener inconveniente a la hora de habilitar y evaluar la propuesta, se adjuntan los formatos requeridos en el proceso de invitación.

IMPORTANTE!!! Favor presentar los documentos con firmas originales, en carpeta cuatro solapas blanca y sin ganchos de cosedora ni perforaciones.

--

CONTRATACIÓN
ESPAVI S.A. E.S.P.

"Los dineros del ESTADO son de todos, apropiarse de ellos ilegalmente constituye atentar contra toda la población incluidos los económicamente pobres y necesitados, los vulnerables y los niños; así que si usted es sabio seguramente sabe que esas cosas enfurecen a DIOS nuestro señor."

10 adjuntos

- **Solicitud de oferta Servicio de vigilancia privada.pdf** 2994K
- **1. FORMATO PROPUESTA PERSONA JURIDICA.docx** 37K
- **1.1 FORMATO PROPUESTA TECNICA.docx** 74K
- **2. FORMATO NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PERSONA JURIDICA.docx** 16K
- **3. FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA.docx** 15K
- **4. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURIDICA.docx** 17K
- **5. FORMATO DECLARACION ORIGEN DE FONDOS PERSONA JURIDICA.docx** 18K
- **6. FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PERSONA JURIDICA.docx** 19K
- **7. FORMATO EXPERIENCIA.docx** 51K
- **8. CARTAS DE INTENCION, DISPONIBILIDAD Y DEDICACION PERSONAL PROPUESTO.docx** 74K